

SELLO O. VARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

Propio de suo de Incaud, y la Dn. En quien  
viciencia le haya con la misma calidad de  
presogativas, preeminencias, y prerogativas  
que vos el que sabe su calidad, y que  
el nombramiento, y nombramiento, o de  
quien viciencia en el dicho oficio le haya de  
Despachar título del con en la calidad y pre-  
rogativas, aunque el que le nombrare no ha-  
viere, ni sea digno, ni sea alguno de los que  
latale nombracion, y mussa luego al punto  
que la hiciera, y aunque no se presente ante  
vos el dicho título, y quien de aqui se  
viciencia, y de la Dn. que el dicho  
dicho oficio le hubiere de Incaud alguna  
que pudiese menor edad, o mujer, no  
pueda administrarla, ni egereca, tenga fa-  
cultad de nombrar otras que en ella se  
to que exceda, o abaja, o mujer, o ca-  
lenida, y pidiere, o de el al nombram-  
en el mi Consejo de las Ordenes, de la de  
título, o de la de para ello. Y que  
viciencia vincular, o poner en el mayor  
dicho oficio, o de la Dn. de la Dn. que  
despues de vos viciencia en el, lo podra

